

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

## CIRCULAR No. 097 Del 4 de diciembre de 2020

**DE:** Secretaría de Educación Departamental de Nariño

**PARA:** Alcaldes de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño,

Enlaces Municipales de Educación, Personerías Municipales, Representantes del Ministerio de Educación Nacional, Directores de Núcleo, Supervisores de Educación, Rectores, Coordinadores, Docentes, Padres de familia, y titulares de Derecho, Representantes de los operadores, Representantes de la Interventoría, Comunidad Educativa, Comités de Alimentación Escolar, Veedurías Ciudadanas, Personeros Estudiantiles, Delegados de las Escuelas de Padres de Familia y/o Asociaciones de Padres de Familia, Asociaciones de Grupos Edénicos,

Comunidad en General.

**ASUNTO:** Invitación a la Segunda Mesa Publica del Programa de Alimentación

Escolar – PAE de la Vigencia 2020.

**FECHA:** 04 de diciembre de 2020

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.

El programa de alimentación escolar el conjunto articulado de las estrategias orientadas a contribuir en el derecho de la vida sana, a la educación de calidad y a la alimentación con calidad variada e inocua; fomentado la promoción de las practicas adecuadas tanto alimentación como en la construcción colectiva de una cultura de alimentación saludable que favorezca el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Es así como la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores, en su capítulo 7: GESTIÓN SOCIAL: CONTROL SOCIAL, PARTICIPACIÓN CUDADADNA E INCLUSIÓN SOCIAL, artículo 7.2. Participación ciudadana – 7.2.2 dispone el desarrollo de las Mesas Públicas como el espacio para el diálogo, encuentros de interlocución y comunicación de doble vía para tratar temas fundamentales de la ejecución del PAE en la ETC.



## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

En este orden de ideas, la Gobernación de Nariño – Secretaria de Educación Departamental se permite citar a la comunidad educativa y en general a hacer parte de la Segunda Mesa Pública de PAE, los cuales se llevarán a cabo:

Fecha: 22 de diciembre de 2020

Hora: **3:00 p.m.** 

Link: Vía Google Meet aplicativo virtual Facebook Live SED - NARIÑO

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA Secretario de Educación

**600 600** 

Revisó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Color

**Proyectó: Sandra Patricia Paz franco** Abogada Contratista PAE - SED